

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y los **ACUERDO ODG/SE-81/30/10/2020, ODG/SE-93/30/11/2020** emitidos por el Órgano de Gobierno de este Instituto; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil veinte se notifica a las partes lo siguiente:**

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/11052/2019/I	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ	UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Al encontrarse debidamente sustanciado el medio de impugnación presentado y dado que no existen diligencias pendientes por desahogar, se declara cerrada la instrucción.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/1072/2020/III	AYUNTAMIENTO DE TRES VALLES, VERACRUZ	TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Se previene a la parte recurrente por esta única ocasión, a efecto de que el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquel que le sea notificado el presente proveído, remita a este instituto, las pruebas que tengan relación directa con lo manifestado en vía de agravios.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/951/2020/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Se requiere a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel que le sea notificado el presente proveído, junto con las documentales de cuenta, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto si la información remitida por esta vía satisface su derecho de acceso a la información pública.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/951/2020/II	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ	TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE	Se amplía el plazo para resolver el recurso de revisión del expediente en el que se actúa, has por veinte días hábiles más, contados a partir de que fenezca el plazo ordinario.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARCIA EURÍDICE CÁCERES GONZÁLEZ
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES